



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 235/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006715, Ent. N° 5016/2021)

VISTO: el Oficio N° 75/21 de fecha 20/12/2021, remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la exoneración del 50% de los costos de trámite de obtención de licencia de conducir vehículos automotores en el marco del convenio celebrado entre ASSE (Hemocentro de Maldonado) y la Intendencia de Florida;

RESULTANDO: 1) que el Director del Hemocentro Regional de Maldonado, con fecha 10/05/2021, solicitó la suscripción de un convenio con la Intendencia de Florida que estableciera la exoneración de tributos municipales que gravan los trámites relacionados con la libreta de conducir para los donantes de sangre;

2) que la Dirección Técnica del Centro Médico Municipal, con fecha 10/06/2021, expresó que el convenio referido sería muy beneficioso, lo cual fue ratificado por la Dirección General de Salud Ambiental, el 11/06/2021;

3) que la Asesoría Jurídica de la Intendencia, con fecha 15/06/2021, informó favorablemente respecto de la viabilidad jurídica de lo petitionado;

4) que el Intendente, por Resolución N° 14125/21 del 18/06/2021, dispuso autorizar la suscripción de un convenio con los fines mencionados y hasta la finalización del actual período de gobierno;

5) que las partes negociaron el alcance del convenio, concluyendo en otorgar una exoneración del 50% de las tasas



TRIBUNAL DE CUENTAS

correspondientes al trámite de las licencias de conducir de vehículos automotores en favor de los donantes del referido Hemocentro y plasmaron ello en convenio respectivo;

6) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 2745/21 del 25/11/2021, dispuso la exoneración en los términos mencionados y elevó un proyecto de decreto a la Junta Departamental para su aprobación;

7) que el Legislativo Departamental en sesión de fecha 17/12/2021, por el voto de 31 Ediles presentes (unanimidad), sancionó el Decreto N° 27/21, disponiendo la exoneración que le fuera solicitada en el marco del convenio celebrado entre ASSE y la Intendencia de Florida;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 133 de la Constitución aplica por remisión del art. 222 del mismo texto normativo; 275 Nral 4 y 273 Nral 3 de la Constitución de la República

2) que asimismo, se ha cumplido con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/1995;

3) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la exoneración dispuesta.
- 2) Comunicar la presente Resolución a Junta Departamental de Florida y a la Intendencia Departamental de Florida.

dd